**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-**, en ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Acuerdo 003 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual tiene por objetivo principal llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Que el artículo 37 de la mencionada Ley 1523 establece que las autoridades territoriales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá a través de la Directiva 009 del 20 de diciembre de 2017, estableció el marco de actuación para la respuesta a emergencia en Bogotá y estableció el plan de trabajo que se debería llevar a cabo en conjunto con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Que el Acuerdo 001 de 2018 del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático aprobó el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030, y en su anexo se incluye la meta 4.1.1.2 la cual contempla que todas las entidades deben contar con la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias – Marco de Actuación.

Que mediante el Decreto Distrital 837 de 2018 se establece que la coordinación del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2018 – 2030, estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y la implementación será responsabilidad de las entidades en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 y artículos 30 y 33 del Decreto Distrital 172 de 2014.

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital remitió el documento para revisión y aprobación del IDIGER, el cual fue aprobado mediante comunicación ER22579 del 27/08/2019.

Qué en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1. Objeto.** Adoptar la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias, con el fin de dar cumplimiento al Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**

**Directora**

Elaboró: Eliana marcela Rodríguez Jiménez. Profesional Especializado - OAPAP

Revisó: Orlando Maya Martínez. Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos

Revisión Jurídica: Manuel Ávila Olarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alexander Forero Vergara- Abogado OAJ